

Ley Nº 16.122

J. AMÉRICO BEISSO

DESÍGNASE CON SU NOMBRE LA ESCUELA Nº 3 DE 2do. GRADO DE SAN GREGORIO DE POLANCO, DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase con el nombre "J. Américo Beisso" a la Escuela Nº 3 de 2º Grado, de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Administración Nacional de Educación Primaria (Consejo de Educación Primaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de julio de 1990.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. JUAN HARÁN URIOSTE, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 3 de agosto de 1990.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. GUILLERMO GARCÍA COSTA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.